



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

735

2007/001/1505

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 FEB. 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa "Marítima Granelera Uruguay S.A." ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando ampliar la habilitación para prestar servicios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos, en las mismas categorías ya habilitadas para el Puerto de Montevideo y su posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios"; -----

II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios de la citada Administración controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión; -----

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio N° 446/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, se pronunció autorizando a dicha empresa a ampliar la prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo; -----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada, informe N° 32/08 de 17 de enero de 2008) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto sin formular observaciones. -----


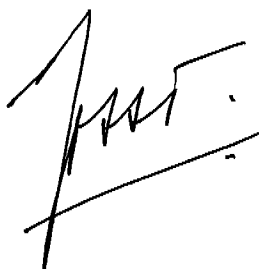
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 16.246 del 8 de abril de 1992 y el citado Decreto Reglamentario N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 446/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, por la cual se autorizó a la empresa “Marítima Granelera Uruguay S.A.”, para prestar servicios portuarios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos, en el grupo “Al Buque” en la categoría “Lanchaje”, con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios. -----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos. -----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República